



Resolución de Gerencia General

N° 023-2021-UESST/GG

Tumbes, 29 de marzo de 2021

VISTOS: Informe N° 576-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 325-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 043-2021-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 089-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 035-2021-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave





Resolución de Gerencia General

de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2020-OTASS/CD, de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes, a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, con el Informe N° 576-2021/UESST/GAF/OLOG la Oficina de Logística, propone efectuar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, lo que permitirá la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, de los siguientes procedimientos de selección: **i)** Contratación del servicio de seguro para bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; **ii)** Contratación del servicio de instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado en el ámbito de las localidades que se encuentran bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; **iii)** Contratación del servicio de consultoría de obra” adquisición de medidores de agua en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes; **iv)** Adquisición de bomba de agua, tableros de distribución de baja tensión y línea de impulsión en la planta de tratamiento de agua potable el Milagro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes; **v)** Adquisición de equipo de bombeo, tableros de transferencia eléctrica (TTA/TTM/BY PASS), línea de impulsión en el pozo N° 4-8 y pozo 6, componentes de árbol hidráulico y electromecánicos distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; y, **vi)** Adquisición de equipo de bombeo tableros de transferencia eléctrica (TTA/TTM/BY PASS) línea de impulsión y subestación de alta tensión en el sistema de agua potable de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Que, mediante Memorándum N° 325-2021-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita disponibilidad presupuestal para incluir los procesos descritos en el párrafo precedente por el monto total de S/ 4 877 829,54 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinte y nueve con 54/100 soles).

Que, a través del Informe N° 043-2021-UESST-GG-OPP el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal 2021 para las la contratación de servicios y adquisición de bienes para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, monto total de S/ 4 877 829,54 (Cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinte y nueve con 54/100 soles);

Que, con el Informe N° 089-2021-UESST-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, contando con la disponibilidad presupuestal, propone a la





Resolución de Gerencia General

Gerencia General la inclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el Informe N° 576-2021/UESST/GAF/OLOG de la Oficina de Logística;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2021, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 024-2020-OTASS/CD;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, con el Informe N° 035-2021-UESST/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que es viable modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2021, con el fin de incluir los siguientes procedimientos de selección: **i)** Contratación del servicio de seguro para bienes patrimoniales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; **ii)** Contratación del servicio de instalación de conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado en el ámbito de las localidades que se encuentran bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; **iii)** Contratación del servicio de consultoría de obra” adquisición de medidores de agua en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes; **iv)** Adquisición de bomba de agua, tableros de distribución de baja tensión y línea de impulsión en la planta de tratamiento de agua potable el Milagro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes; **v)** Adquisición de equipo de bombeo, tableros de transferencia eléctrica (TTA/TTM/BY PASS), línea de impulsión en el pozo N° 4-8 y pozo 6, componentes de árbol hidráulico y electromecánicos distrito de Zarumilla, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes; y, **vi)** Adquisición de equipo de bombeo tableros de transferencia eléctrica (TTA/TTM/BY PASS) línea de impulsión y subestación de alta tensión en el sistema de agua potable de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, la Resolución Directoral N° 109-2018-OTASS/DE y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2021-UESST/GG, incluyendo de seis (06) procedimientos de





Resolución de Gerencia General



selección para el año fiscal 2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación a la Gerencia de Administración y Finanzas, la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes

